

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 730 - 2008-GRH/PR

Huánuco: 28 NOV 2008

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 086 2008-CRH-GRH de fecha veintisiete de noviembre del 2008 y el Memorandum N° 674-2008-GRH/PR de fecha 28 de noviembre del 2008, sobre Encargatura de Funciones por viaje en Comisión de Servicios;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...); siendo la autonomía una atribución constitucional, conforme se desprende de los alcances del artículo 191° de la norma normarum, que indica “Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, a través del Memorandum N° 673-2008-GRH/PR, de fecha 28 de noviembre del dos mil ocho, el Titular el Pliego encarga las funciones de la Presidencia Regional al Vicepresidente Regional, por tener que ausentarse de la Sede del Gobierno Regional por viaje en Comisión de Servicios para cumplir con una agenda de trabajo en la Ciudad de Cuenca – Capital de la Provincia de Azuay – República del Ecuador, ante la invitación formulada por la Organización Latinoamericana de Gobiernos Intermedios – OLAGI.

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional del visto el Consejo Regional por mayoría aprueban el viaje en Comisión de Servicios del Presidente Regional **Abog. JORGE ESPINOZA EGOÁVIL**, de la Secretaria General **Abog. EDELMIRA ZULMA PICÓN RUIZ y Etc. MARIA HILDA RAMÍREZ CASTAÑEDA**, Funcionarios del Gobierno Regional Huánuco, para participar en la V Cumbre de la Asamblea General de Gobernadores, Prefectos e Intendentes y Presidentes Regionales de América Latina y el Caribe, la cual se llevará a cabo en la ciudad de Cuenca – Capital de la Provincia de Azuay – República del Ecuador los días 4 y 5 de diciembre del presente año.

Que, en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que en caso de ausencia o impedimento temporal el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo; cumpliendo las funciones que expresamente se les delegue el Presidente;

En uso de sus facultades y atribuciones atorgadas mediante Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, aprobado mediante la Ordenanza Regional N° 059-2006-CR/GRH,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR, al Vicepresidente Regional **DR. LUIS RAÚL PICÓN QUEDO**, las funciones de la Presidencia Regional a partir del día 01 al 06 de diciembre del año 2008, en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Transcribir la presente Resolución, a la Vicepresidencia Regional, Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración, y demás Órganos Estructurados del Gobierno Regional Huánuco.

REGÍSTRESE; COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Gobierno Regional Huánuco

Jorge Espinoza Egoávil
Presidente